CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Introducción

La importancia y oportunidad de contar con un Código de Ética del Auditor, genera confianza entre los servidores públicos e imparte aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección, ya que se incluyen principios y reglas de conducta que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna, así como las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos.

La finalidad de este código es fortalecer la cultura ética, fijando normas que regulen los comportamientos entre los profesionales de la Oficina de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad de la Industria Licorera del Cauca.

Principios y Reglas de Conducta

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

1. Competencia

Los servidores públicos de la Oficina de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad de la Industria Licorera del Cauca combinarán la aplicación de conocimiento, habilidades, destrezas, aptitudes, valores éticos, experiencia, motivación y otros componentes sociales y de comportamiento necesarios para desempeñar eficazmente el desarrollo de sus funciones.

Los auditores internos:

1.1. Ejercerán los servicios de auditoría interna de acuerdo con la normatividad vigente para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad y las reglamentadas de la Industria Licorera del Cauca.

1.2. Continuarán mejorando sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

2. Confidencialidad

Los servidores públicos de la Oficina de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad, mantendrán la cualidad de respetar el valor y la propiedad de la información que reciben, absteniéndose de exponerla de forma masiva sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Los auditores internos:

2.1. Serán reservados en el empleo y custodia de la información adquirida en el desarrollo de sus funciones.

2.2. No utilizarán información para lucro o beneficio personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de la entidad.

3. Imparcialidad

Los servidores públicos de la Oficina de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad, se abstendrán de mostrar inclinación en favor o en contra de una persona o situación al obrar o al juzgar un asunto.

Los auditores internos:

3.1. Tratarán de la misma manera bajo todas las circunstancias a todos los servidores públicos.

3.2. Tomarán decisiones atendiendo criterios objetivos sin influencias de sesgo, perjuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.

4. Integridad

Los servidores públicos de la Oficina de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad establecerán confianza al hacer lo correcto por las razones correctas del modo correcto y en consecuencia, proveerán la base para confiar en su juicio.

Los auditores internos:

4.1. Desempeñarán su trabajo con honradez, honestidad, diligencia, responsabilidad y respeto por los demás.

4.2. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.

4.3. No participarán de actividades ilegales o de actos contrarios a la normatividad y al detrimento de la entidad.

4.4. Respetarán y contribuirán con los objetivos de la entidad.

5. Objetividad

Los servidores públicos de la Oficina de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad, exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso de forma neutral e imparcial. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por los intereses de otras personas.

Los auditores internos

5.1. No participarán en ninguna actividad o relación que pueda afectar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Industria Licorera del Cauca.

5.2. No aceptarán dadivas que pueda afectar su juicio profesional.

5.3. Informarán sobre las debilidades detectadas en el desarrollo de las funciones que afecten los controles en la Industria Licorera del Cauca.

5.4. Informarán oportunamente cualquier conflicto de intereses que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de auditoría.